Outlook

**RE: Solicitud Procuraduria**

**Desde** DANIA XILETH GUTIERREZ VALDERRAMA <dxgutierrez@minenergia.gov.co>
**Fecha** Mar 30/06/2026 12:08
**Para** LEONARDO JAIMES CORZO <ljaimes@minenergia.gov.co>

Cordial saludo Ing.

De manera atenta me permito informar que ya fue incluida la respuesta correspondiente al equipo de Biocombustibles en el documento en línea.

No obstante, adjunto la respuesta también por este medio para su conocimiento y fines pertinentes.

Muchas gracias.

---

1. En cuanto a la hoja de ruta sectorial para biocombustibles de primera y última generación y los lineamientos para su uso alternativo (plazo 2023): ¿Fue publicada dicha hoja de ruta? ¿Se han ejecutado proyectos piloto de biocombustibles de última generación? Informe el estado de implementación de las mezclas de biocombustibles en el mercado colombiano, la participación actual del biodiesel y el bioetanol en la canasta de combustibles, y si Colombia ha adoptado metas de incorporación de SAF en el sector aéreo.

**Respuesta: GRUPO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS**

¿Fue publicada dicha hoja de ruta?

La hoja de ruta sectorial para biocombustibles fue desarrollada en el marco del contrato No. GGC-844-2023, cuyo objeto consistió en *"Contratar un estudio técnico integral que analice, diagnostique y formule la hoja de ruta que promueva el uso de biocombustibles alternativos en Colombia, producidos a partir de materias primas de origen vegetal, animal y/o renovables".* Dicho contrato finalizó el 5 de junio de 2024.

Al respecto, se precisa que la hoja de ruta no ha sido publicada de manera puntual como documento autónomo, toda vez que corresponde a un estudio técnico desarrollado para servir como insumo en los análisis sectoriales y regulatorios adelantados por el Ministerio de Minas y Energía.

Los productos derivados de dicho estudio han sido utilizados como insumo técnico para la elaboración de conceptos, análisis y proyectos normativos relacionados con biocombustibles y combustibles alternativos, incluyendo, entre otros, asuntos asociados a etanol, biodiésel, procesos de pirólisis, coprocesamiento y Combustibles Sostenibles de Aviación —SAF—.

¿Se han ejecutado proyectos piloto de biocombustibles de última generación?

En relación con la ejecución de proyectos piloto, se informa que Colombia cuenta con un marco normativo que permite la realización de programas piloto de mezclas superiores de biodiésel (B20), para uso exclusivo en vehículos automotores o fuentes móviles terrestres. Dicho marco fue establecido mediante la Resolución 40178 de 2020, *"Por la cual se establecen disposiciones en materia de realización de programas piloto de mezclas superiores de biocombustibles para su uso exclusivo en vehículos automotores o fuentes móviles terrestres".*

En el marco de dicha regulación, se han aprobado seis programas piloto relacionados con mezclas superiores de biodiésel.

Adicionalmente, en materia de Combustibles Sostenibles de Aviación —SAF—, el país viene avanzando en el análisis técnico, regulatorio e industrial necesario para habilitar su desarrollo progresivo, incluyendo alternativas como el coprocesamiento, que permite aprovechar infraestructura existente y facilitar una eventual entrada gradual de estos energéticos al mercado, bajo el cumplimiento de los estándares técnicos aplicables.

Informe el estado de implementación de las mezclas de biocombustibles en el mercado colombiano, la participación actual del biodiesel y el bioetanol en la canasta de combustibles,

Actualmente, el mercado colombiano cuenta con mezclas de biocombustibles implementadas en combustibles líquidos de uso terrestre, particularmente mediante la mezcla de alcohol carburante —etanol— con gasolina motor corriente y extra, y de biocombustible biodiésel con diésel fósil.

La Resolución 40447 de 2022 estableció el contenido máximo de mezcla de alcohol carburante con gasolina motor corriente y extra, así como de biodiésel en mezcla con diésel fósil. En virtud de dicha regulación, se encuentra habilitada la mezcla del diez por ciento —10 %— de alcohol carburante con gasolina corriente y extra fósil y del diez por ciento —10 %— de biodiésel con diésel fósil, de acuerdo con las condiciones previstas en la normativa aplicable.

Estas mezclas se mantienen vigentes en el territorio nacional, conforme a las disposiciones regulatorias expedidas por las autoridades competentes y de acuerdo con las condiciones de abastecimiento, disponibilidad de producto, logística y operación del mercado.

En ese sentido, la participación del bioetanol y del biodiésel en la canasta de combustibles líquidos del país se materializa principalmente a través de su

incorporación como componentes de mezcla en las gasolinas y en el diésel fósil, respectivamente, en los porcentajes autorizados por la regulación vigente.

y si Colombia ha adoptado metas de incorporación de SAF en el sector aéreo.

Frente a la adopción de metas de incorporación de Combustibles Sostenibles de Aviación —SAF— en el sector aéreo, se informa que, a la fecha, Colombia no ha adoptado una meta obligatoria de mezcla o incorporación de SAF.

No obstante, el Ministerio de Minas y Energía viene adelantando acciones orientadas a la estructuración del marco regulatorio que permita habilitar la producción, importación, mezcla, calidad, comercialización y uso de estos combustibles en el país.

En este contexto, el Ministerio realizó publicaciones para comentarios de la ciudadanía relacionadas con proyectos normativos asociados a:

i) El programa de mezcla de Componentes Sintéticos de Mezcla —SBC— con combustibles de aviación semisintéticos y/o combustibles de aviación de origen fósil para motores tipo turbina.

ii) Los requisitos y lineamientos para la autorización y el registro de productores y/o importadores de combustibles de aviación semisintéticos coprocesados y Componentes Sintéticos de Mezcla —SBC— para uso en motores tipo turbina.

Así mismo, en el marco de la construcción del reglamento técnico orientado a definir los requisitos de calidad de los combustibles sostenibles de aviación para motores tipo turbina, y una vez surtida su publicación para comentarios, el equipo técnico se encuentra adelantando el análisis y respuesta a las observaciones formuladas por la ciudadanía, entidades públicas, agentes del sector y demás interesados, con miras a la expedición de la regulación correspondiente.

El desarrollo de los SAF en Colombia se encuentra en una fase de estructuración regulatoria y de análisis para su eventual escalamiento industrial. Este energético ha sido identificado como una alternativa relevante para contribuir a la descarbonización del transporte aéreo, en atención a su potencial de reducción de emisiones y a su compatibilidad con la infraestructura aeronáutica existente, siempre que cumpla con los estándares técnicos nacionales e internacionales aplicables.

Finalmente, se precisa que las publicaciones normativas mencionadas fueron realizadas a través de los canales oficiales de participación ciudadana del Ministerio de Minas y Energía.

Quedo atenta.

Cordialmente,

**Dania Gutierrez Valderrama**
Ingeniera Ambiental Dirección de Hidrocarburos
*Grupo de Combustibles Líquidos*
dxgutierrez@minenergia.gov.co
(+57) 601 2200 300
Calle 43 N°. 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergia.gov.co

---

**De:** LEONARDO JAIMES CORZO <ljaimes@minenergia.gov.co>
**Enviado:** lunes, 29 de junio de 2026 21:02
**Para:** JUAN SEBASTIAN BELTRAN GIRALDO <jsbeltran@minenergia.gov.co>; DANIA XILETH GUTIERREZ VALDERRAMA <dxgutierrez@minenergia.gov.co>; PAOLA ANDREA GUTIERREZ RIVEROS <pagutierrez@minenergia.gov.co>; SAIDA NORIDA MARTINEZ ROJAS <snmartinez@minenergia.gov.co>; RICHAR ALEXANDER CAMACHO ECHEVERRI <racamacho@minenergia.gov.co>
**Cc:** ALBERTO NEIRA RUEDA <aneira@minenergia.gov.co>
**Asunto:** RV: Solicitud Procuraduria

Buen día equipo.

Por favor agradezco su apoyo resolviendo los 3 puntos que tenemos en el documento en línea. Démosle prioridad mañana en la mañana, para revisar antes de remitir. Los puntos son los siguientes:

1. Precios. (página 3)

4.1. Sobre la reglamentación de tipos, usos y manejo de almacenamientos estratégico, comercial y operativo de productos refinados (gasolina, diésel, jet), incluyendo metodología de remuneración (plazo 2022): ¿Se expidió dicha reglamentación? Indique el acto administrativo y su contenido principal.

**Respuesta: GRUPO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS**

2. Biocombustibles. (página 13)

4.1. En cuanto a la hoja de ruta sectorial para biocombustibles de primera y última generación y los lineamientos para su uso alternativo (plazo 2023): ¿Fue publicada dicha hoja de ruta? ¿Se han ejecutado proyectos piloto de biocombustibles de última generación? Informe el estado de implementación de las mezclas de biocombustibles en el mercado colombiano, la participación actual del biodiesel y el bioetanol en la canasta de combustibles, y si Colombia ha adoptado metas de incorporación de SAF en el sector aéreo.

**Respuesta: GRUPO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS**

3. QAQC. (Ultima página)

4.2. En relación con el análisis para determinar las inversiones en mejora de calidad de combustibles objeto de reconocimiento y la implementación del programa de aseguramiento de calidad (QA) y control de calidad (QC) para combustibles y biocombustibles (plazo 2023 en adelante): ¿Se realizó el análisis y se implementó el programa? Indique los resultados del programa QA/QC, cuántos puntos de muestreo existen en el país, los parámetros controlados y si se han identificado incumplimientos en los estándares de calidad. Informe el porcentaje de combustibles que actualmente cumplen con los estándares de contenido de azufre exigidos.

**Respuesta: GRUPO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS**

Ya les di el acceso a ustedes para que pongan la respuesta de cada grupo, y me confirman para revisarla con el Dr. Alberto.

Quedo atento.

**Leonardo Jaimes Corzo**
Coordinador Grupo Combustibles Líquidos
Dirección de Hidrocarburos
ljaimes@minenergia.gov.co
(+57) 601 2200 300 Ext: 2306
Calle 43 N57 - 31, CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergía.gov.co

---

**De:** JOHN JAIRO CAICEDO CAICEDO <jjcaicedo@minenergia.gov.co>
**Enviado:** viernes, 26 de junio de 2026 21:11
**Para:** LEONARDO AUGUSTO TAMAYO PEREZ <latamayo@minenergia.gov.co>; MARIA ALEJANDRA SOCARRAS MORENO <masocarras@minenergia.gov.co>; FRANCISCO ALONSO TRUJILLO HIDALGO <fatrujillo@minenergia.gov.co>; LEONARDO JAIMES CORZO <ljaimes@minenergia.gov.co>; JOSE DANIEL TULCAN LUCERO <jdtulcan@minenergia.gov.co>
**Cc:** JULIAN FLOREZ QUIROGA <jflorez@minenergia.gov.co>; ALEJANDRA NOHEMI RODRIGUEZ HIGUERA <anrodriguez@minenergia.gov.co>
**Asunto:** RV: Solicitud Procuraduria

Cordial saludo,

De acuerdo a la solicitud realizada por la PGN, la cual es remitida por la OPGI, se adjunta el documento en OneDrive con la distribución por grupos, para emitir las respectivas respuestas.

Tener en cuenta, que dicha información se requiere a más tardar el **martes 30 de junio de 2026 a las 11am**, ya que a las 2pm la OPGI debe remitir las respuestas consolidades a la PGN.

Respuesta a solicitud PGN.docx

Quedo atento,

Energía

**John Caicedo Caicedo**
Coordinador Grupo de Gestión y Seguimiento
*Dirección de Hidrocarburos*
jjcaicedo@minenergía.gov.co
(+57) 601 2200 300
Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergía.gov.co

---

**De:** MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR <macardozo@minenergia.gov.co>
**Enviado:** viernes, 26 de junio de 2026 16:36
**Para:** MANUEL ALEJANDRO CALERO LOPEZ <macalero@minenergia.gov.co>; Nadia Carolina Plazas Fajardo <nadia.plazas@anh.gov.co>; Luis Carlos Vasquez Lara <luis.vasquez@anh.gov.co>; johana.sierra@anh.gov.co <johana.sierra@anh.gov.co>; Sandra Mireya Ramirez Fernandez <sandra.ramirez@anh.gov.co>; Maria Eugenia Sanchez Jaramillo <maria.sanchez@anm.gov.co>; Jorge Adalberto Barreto Cald?n <jorge.barreto@anm.gov.co>; Brenda Ginley Roncancio Ladino <brenda.roncancio@creg.gov.co>; NELSON MAURICIO REY PENA <nmrey@minenergia.gov.co>; DIEGO FERNANDO ROMAN DUEÑAS <dfroman@minenergia.gov.co>; NELSON MAURICIO REY PENA <nmrey@minenergia.gov.co>; ALEXANDER REINA OTERO <areina@minenergia.gov.co>; LUZ MARINA PRECIADO RAMIREZ <lmpreciado@minenergia.gov.co>; JOHN JAIRO CAICEDO CAICEDO <jjcaicedo@minenergia.gov.co>; jflores@minenergia.gov.co <jflores@minenergia.gov.co>; ROGER RICARDO RIVERA PARRA <rrrivera@minenergia.gov.co>; Nayla Zoret Isaza Pabón <nisaza@fenoge.gov.co>; ANDREA FEO MAHECHA <afeo@minenergia.gov.co>; ANLLELA MARSELA CASTILLO REY <amcastillo@minenergia.gov.co>; JOSE FERNELY MORALES SARMIENTO <fernelymorales@ipse.gov.co>; LEONARDO ALFREDO APONTE PULIDO <leonardoaponte@ipse.gov.co>; LISBETH VILLA CARPIO <lisbethvilla@ipse.gov.co>; LUISA FERNANDA AVILA MARTINEZ <lfavila@minenergia.gov.co>; JUAN CARLOS BEDOYA CEBALLOS <jcbedoya@minenergia.gov.co>; MANUEL ALEJANDRO CALERO LOPEZ <macalero@minenergia.gov.co>; Mónica Márquez Ruiz <mmarquez@sgc.gov.co>; Gina Zulay Rodriguez Ospina <grodriguezo@sgc.gov.co>; mauricio.palma@upme.gov.co <mauricio.palma@upme.gov.co>; johanna.castellanos <johanna.castellanos@upme.gov.co>; JOHN ALEJANDRO BARRIOS AVILA <alejandro.barrios@upme.gov.co>; Jose Giovany Pinzon Baez <jose.pinzonb@anh.gov.co>; yrodriguezg@sgc.gov.co <yrodriguezg@sgc.gov.co>; anadoria@ipse.gov.co <anadoria@ipse.gov.co>; Brenda Ginley Roncancio Ladino <brenda.roncancio@creg.gov.co>; Nayla Zoret Isaza Pabón <nisaza@fenoge.gov.co>; Sidney Yerlein Cruz Pinilla <sidney.cruz@anm.gov.co>; anadoria@ipse.gov.co <anadoria@ipse.gov.co>; JUAN BERNARDO ROSADO DUQUE <jbrosado@minenergia.gov.co>
**Asunto:** Solicitud Procuraduria

Apreciad@s

Teniendo en cuenta el oficio adjunto, solicitamos amablemente que, en el marco de sus competencias, se remita la información requerida por la Procuraduría a más tardar el **martes 30 de junio de 2026, antes de las 2:00 p. m.**

Agradezco de antemano su atención, colaboración y gestión oportuna, con el fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos.

Cordialmente,

